

Bolívar, 25 de Septiembre de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9169/25-26

VISTO:

El Primer Encuentro de Rodanteras en Bolívar, que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre en el Parque Las Acollaradas organizado por la Dirección de Turismo de la municipalidad de Bolívar y la comunidad de Mujeres Rodanteras Argentinas,

CONSIDERANDO:

-Que el encuentro que se llevará adelante por primera vez en Bolívar es organizado por la Dirección de Turismo junto a la comunidad de mujeres rodanteras argentinas. Que se han inscripto más de 200 mujeres provenientes de distintos puntos Argentina y de otros países;

-Que las rodanteras son mujeres que decidieron viajar por el país y por el continente buscando otras formas de vivir alternativas; Que la agrupación que promueve el turismo itinerante y el espíritu de camaradería entre viajeras de todo el país. Que la experiencia rodantera para mujeres es asimismo una forma de desafiar estereotipos y prejuicios establecidos respecto de las mujeres, los viajes en soledad, la conducción en rutas en un contexto profundamente masculinizado. -Que el municipio de Bolívar pondrá a disposición los recursos necesarios para que el encuentro se desarrolle de manera adecuada, sin dificultades. Que durante tres días, el Parque Las Acollaradas será escenario de varias actividades como música, talleres, juegos, bicicleteadas, city tour, kayak y pileta, entre muchas otras que se desarrollarán en el marco del Encuentro. Que desde la perspectiva del gobierno municipal a través de su Dirección de Turismo, la actividad tiene la finalidad mostrar, promocionar la ciudad como destino y consolidar al partido de Bolívar como punto indiscutido de visita para cualquier rodantero.

Por ello:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= DECRETO N°17/2025 =

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Primer Encuentro de Rodanteras en Bolívar, que se desarrollará durante los días 26, 27 y 28 de septiembre en el Parque Las Acollaradas organizado por la Dirección de Turismo de la municipalidad de Bolívar y la comunidad de Mujeres Rodanteras Argentinas.

Artículo 2°: Enviar copia del presente Decreto con transcripción de visto y considerandos a la Comunidad Mujeres Rodanteras Argentinas

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.